

siguientes precios públicos: Canalones y análogos, Portadas, Balcones y otros salientes, Tránsito de ganado por la vía pública y Prestación de servicios a la Agricultura, todos ellos correspondientes al ejercicio de 1991; quedan expuestos al público por plazo de 15 días hábiles, pudiendo los interesados examinarlos en las dependencias Municipales.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los Padrones, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los mismos, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Cordovín, a 15 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Exposición Pública del expediente nº 1/91 de modificación de créditos
III.C.2108

Por la Corporación de esta Presidencia, en sesión celebrada el día 15 de Noviembre del corriente año, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/91 de modificación de créditos del Presupuesto General Municipal del ejercicio de 1991; el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado. I.o que se hace público de conformidad con el establecido en el art. 158 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Gallinero de Cameros, a 18 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria de las Becas "D. Ildefonso Sanchez del Río"
III.C.2109

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 1991, acordó:

3.— Aprobación de las bases y convocatoria de las Becas "D. Ildefonso Sánchez del Río".

Dada cuenta de las bases para la concesión de las becas "D. Ildefonso Sánchez del Río" para 1991.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar las citadas bases en los términos siguientes:

1). Se convocan 42 becas para el curso 1991, de acuerdo con el siguiente detalle:

— 30 becas de 5.000 ptas. para estudiantes de E.G.B. correspondiendo 10 a cada uno de los tres centros de E.G.B. en Haro.

— 12 becas de 10.000 Ptas. para estudiantes de enseñanza media correspondiendo 6 para el Instituto Nacional de Bachillerato y otras 6 para el Instituto de Formación Profesional.

1). La concesión de estas becas se realizará de acuerdo con las siguientes Bases:

Becas para el Instituto de Formación Profesional, Instituto de Bachillerato y Educación General Básica.

Deberán presentar:

— Instancia solicitud, ajustada al modelo oficial, con sus datos personales.

— Certificado Académico de Notas del curso 1990/91.

— Certificado o fotocopia de estar matriculado en el curso 1991/92.

— Certificado de asistencia a clases.

— Fotocopia de la declaración de la renta del cabeza de familia del año 1990.

Estas becas serán incompatibles con cualquier tipo de Beca.

Si alguna de estas becas quedara desierta pasaría a tomar parte de las ya asignadas a los otros Centros de la misma categoría.

Haro, a 19 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

Exposición Pública del Proyecto de rehabilitación de un edificio para Conservatorio
III.C.2110

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 1991, acordó:

10.— Aprobación del Proyecto, Memoria y Presupuesto para la reforma y rehabilitación de edificio sito en la C/ Virgen de la Vega nº 36, para Conservatorio Municipal de Música.

Dada cuenta del proyecto de ejecución de reforma y rehabilitación de edificio sito en la C/ Virgen de la Vega nº 36 para Conservatorio Municipal de Música en la ciudad de Haro redactado por el Arquitecto Municipal, y con un presupuesto que asciende a 76.081.724 Ptas., y cuyo promotor es el Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Habida cuenta que dicho proyecto tiene por objeto la correcta definición de las obras tendentes a rehabilitar el edificio con el fin de destinarlo a Conservatorio Comarcal de Música, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y

Urbanismo.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el proyecto, memoria y presupuesto de reforma y rehabilitación de edificio sito en la C/ Virgen de la Vega nº 36 para Conservatorio Municipal de Música.

Haro, a 19 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de la Ordenanza de Ciclomotores

III.C.2112

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Ciclomotores para la Ciudad de Haro.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo inicial durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 127, de fecha 12 de octubre de 1.991, queda definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de referencia.

A continuación se insertará el texto íntegro del acuerdo y de la nueva Ordenanza.

Haro, a 20 de noviembre de 1.991.— El Alcalde-Presidente, Patricio Capellán Hervías.

ORDENANZA MUNICIPAL DE CICLOMOTORES

ARTICULO 1

La presente Ordenanza tiene por objeto controlar y regular en el término municipal de Haro, la circulación de vehículos de tracción mecánica con cilindrada inferior a 50 c.c.

ARTICULO 2

De acuerdo con lo establecido en el art.4, letra p, del vigente Código de la Circulación, se define como ciclomotor "la bicicleta que, conservando todas las características normales en cuanto a su estructura, peso y posibilidades de empleo, se halle provista de un motor auxiliar de cilindrada no superior a 50 c.c. o de un motor eléctrico equivalente y que, por construcción, no pueda alcanzar en llano una velocidad superior a 40 Km. por hora".

ARTICULO 3

El vehículo será identificado por:

a) El Certificado de características técnicas de acuerdo con la normativa vigente.

b) La Tarjeta Municipal.

c) La Placa de Matrícula correspondiente.

ARTICULO 4

El conductor deberá ser portador de:

a) La licencia o permiso de conducir, según la normativa vigente establecida en el Código de la Circulación.

b) La Tarjeta Municipal.

c) La Póliza del Seguro de accidentes a nombre del titular del vehículo.

ARTICULO 5

Para adquirir la Tarjeta Municipal deberá presentarse en las Oficinas de la Policía Local con la documentación siguiente:

a) Certificado de características del vehículo, de acuerdo con la normativa vigente.

b) D.N.I. del titular del vehículo.

c) La póliza del seguro en vigencia.

La Tarjeta Municipal se rellenará por duplicado, entregándose un ejemplar para el interesado y el otro se archivará en el negociado de Policía Local.

Una vez cumplimentado lo anterior, se le proporcionará la placa de matrícula, de acuerdo con lo especificado en esta Ordenanza.

ARTICULO 6

Todos los ciclomotores que circulen por las vías públicas del término municipal de Haro y cuyos propietarios residan en el mismo, deberán ostentar en el vehículo y en adecuadas condiciones de limpieza un número individual de identificación, que adoptará la forma de matrícula.

ARTICULO 7

La placa de matrícula será de aluminio, de forma rectangular y con unas dimensiones de 15 x 10 cms. donde irá inscrita la leyenda CICLOMOTOR y la numeración correspondiente a este Municipio.

ARTICULO 8

La placa de matrícula se colocará en la parte trasera del vehículo una vez dado de alta y matriculado en las oficinas municipales. Dicha placa deberá situarse en posición vertical, perpendicular al plano longitudinal medio del ciclomotor.

ARTICULO 9

El Excmo. Ayuntamiento facilitará la correspondiente placa de matrícula, previo abono del importe de ésta y los gastos de administración, fijándose ambos en 1.000 pesetas revisables anualmente.

ARTICULO 10

Todos los establecimientos de la Ciudad dedicados a la compraventa de ciclomotores nuevos y usados están obligados a comunicar a la Autoridad Municipal las altas, bajas y transmisiones que efectúen. Esta obligación se hace extensiva para aquellas enajenaciones entre particulares en cuyo caso los transmitentes deberán poner en conocimiento de la Autoridad Municipal la compraventa, así como el domicilio y nombre del adquirente.

En los cambios de titularidad los gastos de administración se establecen en 500 pesetas, revisables anualmente.